

PERMISO DE ORGANIZACION - N° 41/2025

La FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con la autoridad deportiva que le confiere la Ley 2/94, Decreto 56/95 y el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), CONCEDE PERMISO DEPORTIVO A:

CANDAS COMPETICION

para organizar la prueba denominada "3° TRAMO TIERRA LOS DOLMENES" que se celebrará los días 21 y 22 de NOVIEMBRE del 2025

El presente Permiso Deportivo de Organización se concede una vez revisada y aprobada la documentación presentada según el Art. 7.1 de las Prescripciones Comunes, y a la vista del Seguro de Responsabilidad Civil contratado por la Entidad Organizadora, citada anteriormente, a cuyo favor se expide, con la Compañía Aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con n° de póliza 49985354.

El presente PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN constituye documento indispensable para la realización de la prueba.

La Entidad Organizadora, citada anteriormente, se RESPONSABILIZA del estricto cumplimiento durante el desarrollo de la prueba de las normativas aplicables, tanto las contenidas en el C.D.I. como en la Reglamentación F.A.P.A., ESPECIALMENTE LAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE DEPORTISTAS Y ESPECTADORES, así como de la obtención de los correspondientes permisos autonómicos y municipales, de ámbito sectorial, que puedan ser necesarios para la celebración de la prueba, que acrediten la no vulneración de la legislación sectorial establecida, en virtud del trazado propuesto o de las características de la misma, exonerando a la FAPA de cualquier responsabilidad en la adecuada tramitación y obtención de los mismos

Se expide el presente en Oviedo a 20 de noviembre de 2025

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño



Dependencia:
ALC - Alcaldía
JMCS

Documento:
ALC19S010S

Expediente:
AYT/2025/6392

Fecha:
19-11-25 09:43

Código de verificación electrónica:

4F0Y 4X3Q 2N70 3X6D 0MAG



Asunto:

AUTORIZACIÓN PRUEBA DEPORTIVA 3º TRAMO TIERRA LOS DÓLMENES EN EL MONTE AREO LOS DÍAS 21 Y 22 DE NOVIEMBRE.

Interesado:

FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Avda. JULIAN CLAVERÍA, Nº11
33006 - OVIEDO
ASTURIAS

Vista **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA** de fecha **18/11/2025** con número **2915**, por el presente se da traslado de su contenido con el tenor literal siguiente:

“Vista petición formulada por la FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS con NIF nº G33101460 y por Dª. Verónica González García con NIF. 71.896.697 P, donde se solicita autorización para la celebración de la prueba deportiva denominada 3ª Tramo de Tierra "Los Dólmenes" durante los días 21 y 22 de Noviembre en las inmediaciones y caminos colindantes al Área Recreativa del Monte Areo, así como el uso de la Sala del CIR, Aula del Neolítico para realizar las verificaciones administrativas de la prueba y el uso de la cancha y los baños.

Visto informe de la Policía Local de fecha 4 de Noviembre de 2.025.

Visto Informe de la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias de fecha 18 de Noviembre de 2.025.

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la ley Reguladora de Las Bases de Régimen Local, por el presente **HE RESUELTO**:

Primero.- Conceder autorización a la FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS y a VERÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA para la celebración de la prueba deportiva denominada 3ª Tramo de Tierra "Los Dólmenes" durante los días 21 y 22 de Noviembre en las inmediaciones y caminos colindantes al Área Recreativa del Monte Areo, así como el uso de la Sala del CIR, Aula del Neolítico para realizar las verificaciones administrativas de la prueba y el uso de la cancha y los baños.

Segundo.- La prueba que discurrirá por este término municipal, concretamente por el Monte Areo, afectando a las parroquias de Pervera, Guimarán, El Valle y Ambás de Carreño; si bien estas vías son de titularidad municipal, se encuentran fuera de casco urbano, correspondiendo la vigilancia y control del tráfico en las mismas a la Guardia Civil.

Tercero.- Condiciones Generales:



Dependencia:
ALC - Alcaldía
JMCS

Documento:
ALC19S010S

Expediente:
AYT/2025/6392

Fecha:
19-11-25 09:43

El desarrollo de cada una de las etapas de este evento, y en su caso, secciones deberá ajustarse a las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la Dirección General de Tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitud-autorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares del Informe de la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.

El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 148/2003, de 21 de Noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado Reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico, a través del teléfono 981132116.

La unidad de la Guardia Civil no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes, sin perjuicio de las labores de vigilancia y control de tráfico que pueda realizar antes de su inicio o de la celebración del mismo para garantizar un desarrollo seguro del mismo.

Se adjunta a este Resolución Anexo de Recursos del Organizador y Anexo de Recorrido.



Dependencia:
ALC - Alcaldía
JMCS

Documento:
ALC19S010S

Expediente:
AYT/2025/6392

Fecha:
19-11-25 09:43

Cuarto.- La celebración del referido evento habrá de ajustarse al artículo 18 de la Ley 8/2002, de 21 de Octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias, en cuanto a lo siguiente: “Los espectáculos públicos y actividades recreativas no contemplados en el apartado anterior necesitarán autorización administrativa de la respectiva Administración pública:

- a) La autorización corresponderá a la Administración local en el caso de: Las carreras o pruebas deportivas que se celebren en las vías públicas y cuyo desarrollo no sobrepase los términos del concejo.**

Quinto.- Dado que existe una relación de coordinación entre el organizador del evento y la Jefatura de Policía Local, se establece la dirección de correo electrónica inspector@ayto-carreno.es para ello.

Sexto.- La carrera discurrirá, por vías interurbanas cuya competencia no corresponde al Ayuntamiento de Carreño, y habrá de contar con los permisos precisos de la Jefatura Provincial de Tráfico del Principado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que frente al presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativa y alternativamente los siguientes recursos:

A) Recurso administrativo de reposición, ante el órgano autor del acto, en el plazo de un mes.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón en el plazo de dos meses. Los plazos señalados se computarán de fecha a fecha a partir del día siguiente al de esta notificación.

Si se optase por la opción A), esta Administración deberá notificarle la resolución en el plazo de un mes, en caso contrario, su recurso se entenderá desestimado, pudiendo entonces interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda en el plazo de seis meses computados de fecha a fecha a partir del día siguiente a aquél en el que se produzca el cumplimiento del plazo mensual señalado.

En su caso, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. 2/10/2015) y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. 14/7/98).

Con respecto al evento deportivo para el que esa unidad está actuando como unidad coordinadora:

Nº expediente	20251112/003388
Denominación del evento	3º TRAMO TIERRA LOS DOLMENES
Organizador	CANDAS COMPETICION
Tipo de actividad	Carrera con Vehículos motor
Nº máximo de participantes	100
Fechas de celebración	22 de noviembre de 2025
Provincias del recorrido	ASTURIAS
Teléfono de contacto durante la celebración del evento	985275446
Tipos de regulación del evento y sus etapas	PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA

Una vez revisada toda la información aportada por el organizador, esta Jefatura Provincial informa favorablemente la celebración de dicho evento siempre que, se cumplan todas las prescripciones establecidas en este informe y sus anexos

Este informe, en ningún caso, constituye una autorización para la celebración del evento, ni sustituye la necesidad de que la entidad competente emita dicha autorización. No obstante, debido a que se trata de un informe vinculante en materia de seguridad vial, esta autorización solamente será válida si el organizador respeta todo lo dispuesto en el mismo.

CONDICIONES GENERALES

El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitud-autorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.

El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 141 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si



el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico , a través del teléfono 981132116.

Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OVIEDO, 18 de noviembre de 2025
EL JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ASTURIAS

PRESCRIPCIONES PARTICULARES

Esta unidad no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes, sin perjuicio de las labores de vigilancia y control de tráfico que pueda realizar antes de su inicio o de la celebración del mismo para garantizar un desarrollo seguro del mismo.

20250180000116793 18/11/2025 09:31:33 RELE01-O0BIJN-IP4J7C-D4A22F

ANEXO DE RECORRIDO

ETAPA :			Tramo neutralizado hasta Parque Asistencia				
FECHA CELEBRACIÓN :			Regulación : PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA				
			22/11/2025				
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
Carreño 1 (ASTURIAS)	0 - 0	1 - 0	Carreño 1 (ASTURIAS)	08:00/08:00	09:00/09:00	Dos sentidos de circulacion	SI
CE-6	3 - 900	3 - 400	CE-6 - De Gelaz (GJ-10) a El Rodil (AS-326) (ASTURIAS)	08:00/08:01	09:00/09:00	Dos sentidos de circulacion	SI
Carreño 2 (ASTURIAS)	0 - 0	0 - 800	Carreño 2 (ASTURIAS)	08:00/08:02	09:00/09:00	Dos sentidos de circulacion	SI
ETAPA :			TC 1-2-3 TRAMO TIERRA LOS DOLMENES				
FECHA CELEBRACIÓN :			Regulación : PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA				
			22/11/2025				
TRAMOS							
VÍA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
Carreño (ASTURIAS)	0 - 0	10 - 0	Carreño (ASTURIAS)	08:00/12:00	18:00/18:30	Dos sentidos de circulacion	SI

ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

ETAPA :
FECHA CELEBRACIÓN :

Tramo neutralizado hasta Parque Asistencia
Regulación : PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA
22/11/2025

UBICACIÓN			HORARIO		FUERZA	OBSERVACIONES
CARRETERA	LOCALIZACIÓN	PK	SERV.	PASO	UNIDAD - NÚMERO	
Carreño 1	Inicio recorrido	0,0		08:00	Agentes policía local 1	
					Personal auxiliar debidamente equipado 1	
Carreño 1	Cruce carretera	0,500		08:01	Personal auxiliar debidamente equipado 1	
CE-6	Cruce carretera	3,850		08:01	Comisario 1	
CE-6	Cruce carreteras	3,680		08:02	Comisario 1	
Carreño 2	Cruce Carretera	0,0		08:02	Personal auxiliar debidamente equipado 1	
Carreño 2	Parque asistencia Prueba	0,750		08:03	Personal auxiliar debidamente equipado 1	

ETAPA :
FECHA CELEBRACIÓN :

TC 1-2-3 TRAMO TIERRA LOS DOLMENES
Regulación : PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA
22/11/2025

UBICACIÓN			HORARIO		FUERZA	OBSERVACIONES
CARRETERA	LOCALIZACIÓN	PK	SERV.	PASO	UNIDAD - NÚMERO	
Carreño	SALIDA Radio 1	0,0		12:00	Personal auxiliar debidamente equipado 1	
					Comisario 1	
					Personal médico 8	

CARRETERA	LOCALIZACIÓN	PK	SERV.	PASO	UNIDAD - NÚMERO	OBSERVACIONES
Carreño	Cruce caminos Radio 2	1,40		12:01	Comisario 1 Personal 1 auxiliar debidament e equipado	
Carreño	Camino vecinal	1,210		12:02	Comisario 1	
Carreño	Camino vecinal	1,990		12:03	Solo 1 materiales	
Carreño	Cruce caminos Radio 3	2,460		12:04	Personal 1 auxiliar debidament e equipado Comisario 1	
Carreño	Cruce caminos Radio 4	3,210		12:05	Personal 1 auxiliar debidament e equipado Comisario 1	
Carreño	Camino vecinal	3,890		12:06	Comisario 1	
Carreño	Camino vecinal	4,370		12:07	Comisario 1	
Carreño	Cruce caminos Radio 5	4,420		12:08	Personal 1 auxiliar debidament e equipado Comisario 1	
Carreño	Camino vecinal	4,540		12:09	Comisario 1	
Carreño	Camino vecinal	4,780		12:10	Comisario 1	
Carreño	Cruce caminos Radio 6	4,960		12:11	Personal 1 auxiliar debidament e equipado Comisario 2	
Carreño	Camino vecinal Radio 7	5,500		12:12	Comisario 1 Personal 1 auxiliar debidament e equipado	
Carreño	Cruce caminos Radio 8	6,60		12:13	Comisario 1 Personal 1 auxiliar debidament e equipado	
Carreño	Especial Interes	6,260		12:14	Comisario 1	

CARRETERA	LOCALIZACIÓN	PK	SERV.	PASO	UNIDAD - NÚMERO	OBSERVACIONES
Carreño	Camino vecinal Radio 9	6,620		12:15	Personal auxiliar debidament e equipado 1 Comisario 1	
Carreño	Cruce caminos Radio 10	7,80		12:16	Comisario 1 Personal auxiliar debidament e equipado 1	
Carreño	Cruce caminos Radio 6	7,520		12:17	Comisario 2 Personal auxiliar debidament e equipado 1	
Carreño	Cruce caminos Radio 11	8,510		12:18	Comisario 1 Personal auxiliar debidament e equipado 1	
Carreño	Cruce caminos Radio 12	8,780		12:19	Comisario 1 Personal auxiliar debidament e equipado 1	
Carreño	Cruce caminos Radio 13	9,420		12:20	Personal auxiliar debidament e equipado 1 Comisario 1	
Carreño	META Radio 14	9,520		12:21	Comisario 1 Personal Protección Civil/Emerg encias 1 Personal auxiliar debidament e equipado 1	



D^a Helena García Iglesias, responsable del Departamento de Seguros de la Federación Automovilismo Principado de Asturias

HACE CONSTAR:

Que la prueba abajo indicada está incluida en la COBERTURA de la póliza de Responsabilidad Civil número 49985354 contratada por la Federación Automovilismo Principado de Asturias con la Aseguradora, la **Compañía Allianz Seguros y Reaseguros S.A.**

- PRUEBA: "3º TRAMO TIERRA LOS DOLMENES"
- ORGANIZADOR: CANDAS COMPETICION
- DÍAS DE CELEBRACIÓN: 21 y 22 NOVIEMBRE - 2025

La presente cobertura se basa en el cumplimiento por parte del organizador, de todas las condiciones estipuladas por la Federación Automovilismo Principado de Asturias, y en especial de los tiempos de comunicación (48 horas máximo) de los siniestros que eventualmente puedan acaecer.

Y para que así conste donde proceda, expide el presente certificado en Oviedo a 21 de octubre de dos mil veinticinco.

CERTIFICADO DE SEGURO

Esta notificación es solamente informativa de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en nada el contenido de las Condiciones Generales, Particulares y Especiales del mismo, que han sido aceptadas por el Asegurado y que rigen las coberturas de la póliza que a continuación se reseña.

La Compañía **ALLIANZ SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** con CIF: **A28007748** CERTIFICA

Que la sociedad **FEDERACION AUTOMOVILISMO PRINCIPADO DE ASTURIAS**, con CIF: **G33101460**, tiene suscrita con esta compañía póliza Allianz Responsabilidad Civil número 49985354, con las siguientes coberturas:

Riesgo Asegurado

Actividad: Federaciones Deportivas (sólo RC federados). Organización y participación en pruebas deportivas de Automovilismo organizadas por el Tomador en circuitos especialmente destinados al efecto o habilitados para dichas pruebas. La cobertura comienza en el momento de inicio de la prueba o entrenamiento oficial (cuando las pruebas no se realicen en circuitos, se entiende tendrán lugar en carreteras cerradas por autoridad competente) y termina con el levantamiento del Parque Cerrado una vez finalizada la prueba.

Sumas aseguradas: SEGÚN RD 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en la circulación de vehículos a motor, Disposición adicional segunda: "Seguro especial para pruebas deportivas":

EUROS 85.000.000 PARA DAÑOS PERSONALES

EUROS 15.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES

La Responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios que resulten directa o indirectamente de polución o contaminación de la atmósfera, del suelo, las aguas o de la temperatura, siempre y cuando su causa sea accidental. Se considerará contaminación accidental aquella cuya manifestación sea consecuencia de un accidente, es decir, de una causa eventual, repentina, imprevisible y no intencionada del Asegurado o de las personas de las que este responda.

En dicha póliza se da cobertura a la responsabilidad civil del asegurado derivada de daños a la pista en que se celebre la prueba, el mobiliario de la misma, barreras y equipo auxiliar fijo perteneciente al propietario u operador de la pista cuando el daño se produce como resultado de un incidente o accidente de carrera en el que se considera que el Asegurado tiene la culpa del daño, durante las sesiones de las pruebas, y con expresa exclusión de los daños por rodaduras.

La póliza se encuentra en vigor desde las 00:00 horas del 01 enero 2025 hasta las 24 horas del 31 de diciembre de 2025; habiendo sido contratada prorrogable anualmente, y no teniendo validez a no ser que el asegurado abone la prima correspondiente al periodo de cobertura que se hará constar en recibo.

El presente Certificado no modifica, amplía ni restringe los términos de la Póliza, a cuyo contenido se remite. Dicha póliza está sometida, en lo que le es aplicable, a la Ley de Contrato de Seguro y sus Condiciones Generales se ajustan al modelo sometido al control de la Dirección General de Seguros, según lo establecido en la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Y para que conste frente a quien corresponda y a los efectos oportunos, se expide el presente Certificado en Madrid a 16 de enero de 2025.





CERTIFICADO 056/2025

AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.U (en adelante "AON") con domicilio social en 28006-Madrid, C/ Velázquez núm. 86-D y CIF. A-28109247. Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguro de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con la clave J0107.

CERTIFICA:

En su condición de sociedad de Correduría de Seguros, que, a la fecha del presente certificado, AON intermedia la Póliza de Seguro 049985354 en la que figura como asegurado la siguiente sociedad:

Nombre asegurado. FEDERACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE AUTOMOVILISMO

DNI / CIF núm.: G33101460

Número de póliza: 049985354

Compañía Aseguradora: ALLIANZ

Tipo de Cobertura: Seguro R.D. 1507/2008 (70.000.000 € para Daños Corporales / 15.000.000 € para Daños Materiales)

Condiciones De Cobertura:

ASEGURADO: CANDAS COMPETICION

NOMBRE DE LA PRUEBA: 3º TRAMO TIERRA LOS DOLMENES

LUGAR DE CELEBRACION: CARREÑO - ASTURIAS

DURACION DE LA PRUEBA: 22/11/2025

VEHICULOS 15 (MÁS OTROS VEHÍCULOS QUE PUDIERAN PARTICIPAR TAL Y COMO ESTABLECE

PREVISTOS: LA PÓLIZA)

MODALIDAD: TRAMO TIERRA

GARANTIA: Se garantiza la RESPONSABILIDAD CIVIL derivada de la organización y **celebración de la prueba automovilística**, en que pueda incurrir el Asegurado, como responsable de la misma, hasta los límites indicados anteriormente y tal como se establece en póliza

Todo lo anterior sujeto a los límites, exclusiones y demás términos que constan en la póliza de seguro incluyendo el pago de la prima.

El presente certificado se expide a solicitud de FEDERACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE AUTOMOVILISMO con CIF G33101460 y sin que en modo alguno se prejuzgue la eficacia de la póliza o cobertura de la misma

Nada de lo contenido en este certificado podrá variar, cambiar, derogar o modificar cualquiera de los términos, límites y/o condiciones de la póliza prevaleciendo siempre y en todo caso ésta sobre el contenido de este documento. Este certificado es emitido únicamente a título informativo y no confiere ningún derecho al titular del mismo, ni obliga a la Aseguradora o al Mediador a informar a su titular de ningún cambio en la cobertura, incluyendo la cancelación de la misma.

Y para que conste, se firma el presente certificado en Madrid, a 30 de octubre de 2025



Fdo.: AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS

Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros S.A.U, Velázquez núm. 86-D | 28006 Madrid

t +34 902 114 611 | f +34 902 332 733 | www.aon.es.

Inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M-19857, Tomo 15321, Folio 133, N.I.F. A-28109247

Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros de la DGS con la clave J0107.

Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales



Oviedo a 27 de octubre de 2025

D. ARTURO RODRIGUEZ PUELO, con D.N.I. 09.411.792-P, en representación y como Administrador de TRANSAGECO S.L. con C.I.F: B-33588740

CERTIFICA

Que el día 22 de noviembre de 2025 estaremos presentes prestando asistencia sanitaria con una Ambulancia Soporte Vital Avanzado con personal sanitario, una ambulancia no asistencial clase A1 4x4 y un Vehículo de Intervención Rápida en el 3º Tramo de Tierra los Dolmenes.

Que la organización ha puesto a disposición de esta empresa el plan de seguridad y emergencias de la prueba, donde se contemplan los recorridos y vías alternativas.

Y para que así conste donde proceda, firmo el presente en Oviedo a 27 de octubre de 2025.



Fdo. ARTURO RODRIGUEZ PUELO